



ACUERDO DE JUNTA No. 007
Del 16 de junio de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA PARA LA VIGENCIA 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, FOMVIVIENDA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, Literal B del Artículo 9 y el acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 01 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que *“La función, administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*.
2. Que existe un derecho Constitucional en cabeza de los servidores públicos a mantener el poder adquisitivo de sus salarios, que se traducen en el derecho a que se realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, tal como lo manifestó la Corte Constitucional en Sentencia C-1017 de 2023.
3. Que el Acuerdo de Junta No. 004 del 01 de abril de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ACTUALIZAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA”** establece en su artículo número 13 lo siguiente:

ARTICULO 13. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la junta directiva de FOMVIVIENDA, además de las establecidas en la Ley, las siguientes: (...)

8. *Determinar la estructura funcional de la Empresa; establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento del objeto de la empresa, para lo cual podrá crear las dependencias y cargos que considere necesarias; fijando su clasificación y remuneración.*

21. *Ejercer las demás funciones que le confieren las Leyes, decretos, Ordenanzas o los Estatutos y las que naturalmente le correspondan como máximo órgano de dirección de la Empresa.*

4. Que el Gobierno Nacional expidió Decreto 620 del 03 de junio de 2025 **“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”** en el cual se determina *“Que el incremento porcentual*



ACUERDO DE JUNTA No. 007
Del 16 de junio de 2025

del IPC total del 2024 certificado por el DANE fue de cinco punto dos por ciento (5.2%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente Decreto se ajustaran en el siete puntos porcentuales (7%) para el año 2025, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año”.

5. Que el Municipio de Armenia expidió el Decreto número 287 del diez (10) de junio de 2025, “**POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL AÑO 2025**”, a través del cual se autoriza un incremento de un 7% sobre las asignaciones básicas establecidas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar un incremento del 7% sobre las asignaciones básicas establecidas para las diferentes categorías de empleos según su modalidad de vinculación (empleados públicos), de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, para la vigencia fiscal 2025.

PARAGRAFO: Cuando la aplicación del incremento tenga como resultado una cifra cuyos dos últimos dígitos enteros sean diferentes de cero (0), ésta se ajustará a la centena más próxima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo tiene efectos retroactivos a partir del primero de enero de 2025 y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío) a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

LINA MARIA MESA MONCADA
Asesora de despacho
Delegación para participar de la Junta
Directiva
Presidenta Junta Directiva

DEIVIS LONDOÑO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
FOMVIVIENDA
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Claudia Lorena Sierra Gómez - Directora Administrativa y Financiera Fomvivienda
Revisó Aspectos Jurídicos: Devis Londoño García – Jefe Oficina Asesora Jurídica Fomvivienda
Aprobó: Harrison Santamaria Huertas - Gerente General Fomvivienda
Vo.Bo. Despacho del Alcalde